



La transparencia y el Sistema Estatal Anticorrupción: Binomio perfecto en el camino a la integridad

Lucía Almaraz Cazárez

Presidenta del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco

Resumen

PALABRAS CLAVES:

Políticas Públicas, Corrupción, Sistema Estatal Anticorrupción, Integridad, ITEI

El vínculo entre transparencia y control de la corrupción es innegable, de ahí que el órgano garante de Jalisco forme parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco. Nos enfocaremos en el papel que juega el ITEI en las acciones, que de manera conjunta con otras instituciones se han diseñado en la lucha anticorrupción, realizaremos un recorrido de los vestigios de buenas prácticas que se han exportado a otras entidades federativas en materia de transparencia y del control de la corrupción.

La transparencia hace más difícil la corrupción por lo menos la expone más, el círculo virtuoso entre la transparencia, rendición de cuentas y el control de la corrupción, nos lleva indudablemente a la integridad, camino al cual debemos transitar a mediano plazo.

La transparencia tiene su propia historia, en Jalisco de más de una década y en el que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) ha sido el pilar en este transitar, con el compromiso de sensibilizar sobre el derecho ciudadano de contar con información que antes se creía era patrimonio propio de las instituciones públicas y que durante mucho tiempo existió la resistencia de proporcionarla, incluso de publicarla.

Tanto la transparencia, como la rendición de cuentas y la lucha anticorrupción son carreras de largo aliento, se requiere de paciencia y determinación en la construcción de nuevas instituciones, de rutinas administrativas y de gestión para luego hablar de resultados, es decir primero se crean, se fortalecen y se consolidan para luego dar paso a los resultados tangibles. Por este camino transitó el ITEI y a más de una década de su nacimiento podemos decir que es una institución consolidada. De ahí la premisa de que toda institución o sistema requiera de al menos diez años para recorrer las etapas que lo lleven a la consolidación. Creer que una institución o sistema solo por crearse eliminará la problemática para la cual fue creado es una falsa ilusión, tal y como sucedió con el ITEI, primero debía sentar las bases de su trabajo para luego incidir en la política pública de la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos.

Con el origen de la Ley del Sistema Anticorrupción en Jalisco en el 2017, se le adjudicó una nueva obligación al ITEI en el artículo 9, de formar parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como una más de las seis instituciones que lo integrarían, por lo que ahora no solo atendería lo referente a la transparencia en el Estado, sino que además se involucraría de manera activa en la implementación de la política estatal anticorrupción. De acuerdo con el artículo 7, el Comité Coordinador (CC) es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del sistema y éste con el sistema nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

ITEI fue concebido como órgano para el diseño e implementación de políticas y acciones que se dirigen al conocimiento de información, pero también al control de la corrupción, es decir antes de formar parte del Sistema Estatal Anticorrupción ya realizaba trabajos tendientes al control de la corrupción, al evaluar la publicación de información por los sujetos obligados, entre ellas las declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos y con ello conocer situaciones que pudieran constituir conflictos de interés o incluso tipificarse algún hecho de corrupción.

Para lograr un verdadero control de la corrupción se requiere de trabajo conjunto y articulado entre los ejecutores de auditoría, contraloría, procuración e impartición de justicia en hechos de corrupción, por ello el ITEI, la Contraloría del Estado, Auditoría Superior del Estado, Consejo de la Judicatura del Estado, Tribunal de Justicia Administrativa, y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como instituciones o autoridades conformen el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco, siendo la novedad que un ente ciudadano como el Comité de Participación Social, presida al Comité Coordinador.

En el diseño e implementación de acciones y estrategias en el control de la corrupción, se hace necesario un Estado abierto y transparente a fin de responder eficazmente las solicitudes de información y lograr que exista la mayor voluntad posible en los mecanismos originados para brindar información proactiva, que tenga por objetivo además de informar a la ciudadanía, evitar que se realicen peticiones de información ya que no es necesario solicitarla en virtud de que ésta se encuentra disponible.

Pero en materia de control de corrupción: ¿Cuál es el papel activo del ITEI en el Comité Coordinador? La corrupción se ha sofisticado, hoy se conforman redes de corrupción transnacionales a partir de actos o hechos que se realizan en primera instancia en el ámbito local para luego convertirse en grandes casos de corrupción internacional, particularmente en México existe lo que denomino “la fórmula perfecta: corrupción e impunidad”, lo que complica atender de manera integral a ambos fenómenos aunado a la inseguridad, pobreza, desigualdad y otros factores que afectan al País.

Considerando que el Sistema Nacional Anticorrupción, así como los Sistemas Anticorrupción estatales fueron concebidos como un sistema de sistemas es decir se conforman del sistema de fiscalización, y de instituciones como el ITEI, que a su vez forma parte del Sistema Nacional de Transparencia, surge aquí la “magia” de cómo un sistema debe coordinarse entre sí con otro ente que forma parte de otro sistema, parecería complicado pero hoy por hoy la coordinación existe, tanto a nivel nacional como en Jalisco.

Particularmente en lo que respecta a ITEI ha pro-
piciado mayores niveles de participación y deliberación
social en la toma de decisiones públicas a través de ejer-
cicios como parlamento y gobierno abierto, y sus prácti-
cas en materia de transparencia, rendición de cuentas,
forman parte de inhibir la captura de la ley, la discrecionalidad en las decisiones de los entes públicos, publicidad de información e incentivar la participación ciudadana: La implementación de estos mecanismos hoy parece cotidiano sin embargo hasta hace menos de una década nos vivíamos en la opacidad, en el abuso de las decisiones públicas y en la lógica institucional de que la información era propiedad de las dependencias gubernamentales.

¿Será que la labor que realiza ITEI en materia de transparencia y el acceso a la información son instrumentos suficientes en el control de la corrupción? La corrupción es un monstruo de mil cabezas que requiere respuestas múltiples y complejas, no existe institución o sistema perfecto que soporte de manera simultánea fenómenos como la corrupción, impunidad, inseguridad, la desigualdad y otros que se concatenan entre sí, de ahí que en el caso del Sistema Estatal Anticorrupción del que forma parte ITEI, sea necesario y decisivo el rol que juega el ITEI como líder en transparencia, el acceso y la protección de datos, esto acompañado de otras instituciones que realizan acciones contra la corrupción y que conformado como sistema y en colaboración ha originado mecanismos de coordinación ya sean específicos o genéricos, mediante acciones, estrategias e implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales tendientes al control de la corrupción. Hoy Jalisco no es el mismo que antes de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, hoy las instituciones que lo conforman se coordinan, y existe un diálogo permanente y directo entre cada una de ellas que lleva como fin el control de la corrupción en el Estado y que además cada una de las acciones emprendidas se encuentra alineadas a la política nacional anticorrupción recientemente aprobada, lo que permite la homogenización de los ejes transversales en la lucha anticorrupción.

Definitivamente se comprueba día a día que los casos más emblemáticos de corrupción se han dado a conocer debido a la información que se ha obtenido mediante las solicitudes de información, de ahí que hoy la premisa es: “La corrupción se resuelve con transparencia

y más transparencia, hacer sentir a los servidores públicos y ciudadanos que sus funciones, que tienen que ver con lo público o inciden en lo público serán observadas, fiscalizadas y, en su caso, si existen responsabilidades, condenadas; una sociedad que no vigila y fiscaliza, promueve la corrupción”¹.

No puede controlarse la corrupción sin que exista publicidad y con ello transparencia de las instituciones. Por ello la transparencia es determinante en el control de la corrupción debido a lo siguiente:

- Sin ella es imposible exigir cuentas al gobernante, pues si los individuos y la sociedad no conocen, no pueden reclamar.
- Cuando las instituciones actúan con opacidad, se promueve la realización de funciones, procedimientos y decisiones al margen del sistema jurídico.
- El servidor público debe saberse vigilado para que actúe con imparcialidad y corrección.
- La transparencia en los procedimientos garantiza la imparcialidad e independencia del servidor público, porque su único marco de actuación tendrá que ser el derecho y, no podrá ser ningún otro.
- La transparencia evita que la autoridad adopte decisiones contrarias a los derechos e intereses ciudadanos.
- La transparencia promueve la existencia de una sociedad mejor informada y de ciudadanos autónomos y responsables, interesado en la conducción de los asuntos públicos.
- La cultura de la transparencia promueve la sociedad abierta.
- La publicidad y transparencia es condición para la democracia y de su consolidación.²

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/5.pdf>

² <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/5.pdf>

Recordemos que el Sistema Nacional o Estatal no contó con un periodo para su implementación, es decir la ley entró en vigor y obligaba a instalar de manera inmediata sus respectivos entes (Comité de Participación Social, Comité Coordinador, Comisión Ejecutiva) y con ello la integración del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva, brazo técnico del Comité Coordinador, lo que implica entonces que a dos años de su implementación, se continúe con la construcción de rutinas institucionales y perfeccionando su operatividad, de tal forma que como otros entes, instituciones u organismos, es un sistema vivo que continuará durante el camino de funcionalidad creando nuevos procesos y encontrando áreas de oportunidad de su operatividad, aún con todo ello en su tercer año de creación se deberá consolidar y dar los resultados esperados por los ciudadanos. Para ello deberá quedar claramente establecido y documentado los mecanismos de coordinación entre los miembros del Comité Coordinador del cual, como ya lo establecimos el ITEI forma parte, y en lo que necesariamente deberá resaltarse la transparencia y rendición de cuentas como los medios principales para reestablecer la confianza de las y los ciudadanos en las instituciones, así como para disminuir la impunidad y establecer acciones concretas, realizables, medibles y evaluables que inhiban el fenómeno de la corrupción de acuerdo a la Política Estatal Anticorrupción que el Comité Coordinador apruebe.

Considerando que hemos llegado a un alto nivel de hartazgo social respecto al control de la corrupción y a la afectación que deriva este fenómeno en otros como la seguridad pública, la impartición de justicia, los servicios públicos, los servicios de salud, educación y programas sociales, además de considerar: “que según varios estudios las personas están dispuestas a pagar sobornos por servicios públicos de mejor calidad y que la cifra negra de impunidad en casos de corrupción es de 99%. Por cada 100 actos de corrupción, 23 son denunciados, pero sólo uno tiene algún tipo de consecuencia”. (capítulo 3. Instituciones y corrupción, Sofía Ramírez Aguilar)³. Aquí un hallazgo importante es que en Jalisco además un buen porcentaje de personas conoce las funciones y trabajo que realiza el ITEI ya que es una de las instituciones con

más confianza ciudadana y en la cual no se perciben actos de corrupción dentro de su estructura ni de funcionamiento. Si bien un área de oportunidad para todo el Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco es que la ciudadanía comprenda por principio de cuentas su diseño, su funcionamiento, sus alcances, pero sobre todo sus acciones. En el caso del Sistema Nacional Anticorrupción, casi la mitad de los mexicanos consideran que el trabajo que éste ha realizado en los primeros años de operación es bueno o muy bueno. Solamente 17% de los encuestados refiere que ha hecho mal trabajo, lo cual es una cifra relativamente baja en un entorno de descredito de las instituciones en general, y de las de procuración de justicia en particular.

La reflexión es: corresponde a todas las instancias que conforman el Comité Coordinador a mediano plazo concentrarse en alcanzar altos niveles de confianza como los que actualmente tiene el ITEI, ciudadanizarse como lo ha hecho el ITEI mediante diversos mecanismos de participación ciudadana, crear un sentimiento de acercamiento con las personas, pero sobre todo la percepción de que existen resultados tangibles como los que refleja tanto en sesiones públicas como en sus informes el ITEI.



**Lucía
Almaraz Cázares**

Presidenta del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción Jalisco.



³ Disponible en <https://contralacorrupcion.mx/mxfrentealacorrupcion/wp-content/uploads/2019/06/MCCI-2019-Reporte-MexicanosFrenteCorrupcion-v2-web.pdf>